

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

C 33

50º año

Edición  
en lengua española

### Comunicaciones e informaciones

15 de febrero de 2007

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	II <i>Comunicaciones</i>	
	COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA	
	<b>Comisión</b>	
2007/C 33/01	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones <sup>(1)</sup> .....	1
	IV <i>Informaciones</i>	
	INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA	
	<b>Comisión</b>	
2007/C 33/02	Tipo de cambio del euro .....	4
	V <i>Dictámenes</i>	
	PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	
	<b>Tribunal de la AELC</b>	
2007/C 33/03	Solicitud de dictamen consultivo formulada al Tribunal de la AELC por el Oslo Tingrett mediante resolución de 30 de enero de 2006 dictada en el asunto <i>Ladbroke Ltd. v Staten v/Kultur-og kirke departementet y Staten v/Landsbruks-og matdepartementet</i> (Asunto E-3/06) .....	5
2007/C 33/04	Petición de un dictamen consultivo del Tribunal de AELC presentada por Borgarting Lagmannsrett, relativa a la resolución de dicho Tribunal, de 9 de octubre de 2006, en el asunto <i>KLM Royal Dutch Airlines c. Staten v/Finansdepartementet</i> (Asunto E-4/06) .....	6

ES

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

**Comisión**

2007/C 33/05	Comunicación del Gobierno francés relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos ( <i>Anuncio relativo a la solicitud de permiso exclusivo de prospección de hidrocarburos líquidos o gaseosos denominado «Permis de Soufflenheim»</i> ) <sup>(1)</sup>	7
2007/C 33/06	Ayudas estatales (Artículos 87 a 89 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea) — Comunicación de la Comisión, de conformidad con el artículo 88, apartado 2, del Tratado CE, a los demás Estados miembros y otras partes interesadas — Ayuda estatal C 21/05 (ex PL 45/04) — Poczta Polska: Compensación por la prestación de servicios postales universales — 2004-2005 <sup>(1)</sup> .....	9



<sup>(1)</sup> Texto pertinente a efectos del EEE

## II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA  
UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN

**Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del  
Tratado CE****Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 33/01)

Fecha de adopción de la decisión	22.12.2006
Ayuda nº	N 432/06
Estado miembro	Chipre
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Σχέδιο ενθάρρυνσης ηλεκτροπαραγωγής από βιομάζα και βιοαέριο από χώρους υγειονομικής ταφής απορριμμάτων
Base jurídica	Απόφαση του Υπουργικού Συμβουλίου αριθ. 63.894 της 22ας Ιουνίου 2006
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Protección del medio ambiente
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Gasto anual previsto 0,35 millones CYP
Intensidad	—
Duración	Hasta el 31.12.2007
Sectores económicos	Energía
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Ministry of Commerce, Industry and Tourism
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

[http://ec.europa.eu/community\\_law/state\\_aids/](http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/)

Fecha de adopción de la decisión	11.12.2006
Ayuda nº	N 533/06
Estado miembro	Reino Unido
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Capital Grants for Renewable Technologies — extension of budget
Base jurídica	Environmental Protection Act 1990 Science and Technology Act 1965
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Protección del medio ambiente
Forma de la ayuda	Subvención directa
Presupuesto	Importe total de la ayuda prevista 303,5 millones GBP
Intensidad	40 %
Duración	1.1.2002-31.12.2011
Sectores económicos	Energía
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	DTI Victoria Street London, SW1H OET, United Kingdom
Información adicional	—

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

[http://ec.europa.eu/community\\_law/state\\_aids/](http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/)

Fecha de adopción de la decisión	11.12.2006
Ayuda nº	N 744/06
Estado miembro	Suecia
Región	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Förlängning och ändring av nedsättningen av koldioxidskatten (för energiintensiva företag)
Base jurídica	Lagen på skatt på energi (1994:1776) 9 kap. 9 §.
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Objetivo	Protección del medio ambiente
Forma de la ayuda	Reducción del tipo impositivo
Presupuesto	Gasto anual previsto 160 millones SEK; Importe total de la ayuda prevista 817 millones SEK
Intensidad	—
Duración	1.1.2007-31.12.2011

---

Sectores económicos	Sector industrial
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Finansdepartementet, S-103 33 Stockholm
Información adicional	—

---

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

[http://ec.europa.eu/community\\_law/state\\_aids/](http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/)

---

## IV

(Informaciones)

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y  
ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN

Tipo de cambio del euro <sup>(1)</sup>

14 de febrero de 2007

(2007/C 33/02)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio	
USD	dólar estadounidense	1,3082	RON leu rumano	3,3866
JPY	yen japonés	158,55	SKK corona eslovaca	34,358
DKK	corona danesa	7,4533	TRY lira turca	1,8295
GBP	libra esterlina	0,66930	AUD dólar australiano	1,6734
SEK	corona sueca	9,1410	CAD dólar canadiense	1,5265
CHF	franco suizo	1,6268	HKD dólar de Hong Kong	10,2213
ISK	corona islandesa	88,19	NZD dólar neozelandés	1,8923
NOK	corona noruega	8,0890	SGD dólar de Singapur	2,0106
BGN	lev búlgaro	1,9558	KRW won de Corea del Sur	1 227,68
CYP	libra chipriota	0,5791	ZAR rand sudafricano	9,4545
CZK	corona checa	28,268	CNY yuan renminbi	10,1484
EEK	corona estonia	15,6466	HRK kuna croata	7,3570
HUF	forint húngaro	253,52	IDR rupia indonesia	11 862,76
LTL	litas lituana	3,4528	MYR ringgit malayo	4,5767
LVL	lats letón	0,6967	PHP peso filipino	63,284
MTL	lira maltesa	0,4293	RUB rublo ruso	34,4030
PLN	zloty polaco	3,9149	THB baht tailandés	43,572

<sup>(1)</sup> Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

## V

(Dictámenes)

## PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

## TRIBUNAL DE LA AELC

**Solicitud de dictamen consultivo formulada al Tribunal de la AELC por el Oslo Tingrett mediante resolución de 30 de enero de 2006 dictada en el asunto *Ladbrokes Ltd. v Staten v/Kultur-og kirkedepartementet y Staten v/Landsbruks-og matdepartementet***

**(Asunto E-3/06)**

(2007/C 33/03)

Al Tribunal de la AELC le ha sido sometida una solicitud de dictamen consultivo formulada por el Oslo Tingrett (Tribunal de Primera Instancia de Oslo) mediante resolución de 30 de enero de 2006, recibida en la Secretaría del Tribunal el 25 de agosto de 2006, dictada en el asunto *Ladbrokes Ltd. v Staten v/Kultur-og kirkedepartementet y Staten v/Landsbruks-og matdepartementet*, sobre las siguientes cuestiones:

1. ¿Constituyen los artículos 31 y/o 36 del Acuerdo EEE un obstáculo para que la legislación nacional establezca que determinados juegos de azar únicamente pueden ser organizados por una empresa estatal de juegos de azar que destine los beneficios a fines culturales y deportivos?
2. ¿Constituyen los artículos 31 y/o 36 del Acuerdo EEE un obstáculo para que la legislación nacional establezca que las licencias para la organización de apuestas sobre las carreras hípcas pueden concederse únicamente a organizaciones o empresas sin fines lucrativos cuyo objetivo sea financiar la cría de caballos?
3. ¿Constituyen los artículos 31 y/o 36 del Acuerdo EEE un obstáculo para que la legislación nacional establezca que las licencias para la organización de determinados juegos de azar pueden concederse únicamente a organizaciones y asociaciones sin fines lucrativos, que tengan un propósito humanitario o social?
4. Conforme a la legislación del EEE, ¿es legítimo que la legislación nacional enfatice que los beneficios generados por los juegos de azar deben destinarse a fines humanitarios y sociales (incluidos los deportes y la cultura) y no constituir una fuente de enriquecimiento privado?
5. ¿Constituye el artículo 36 del Acuerdo EEE un obstáculo para que una disposición legislativa nacional prohíba la organización y comercialización de juegos de azar no autorizados en Noruega, pero legalmente permitidos en otro Estado del EEE?

**Petición de un dictamen consultivo del Tribunal de AELC presentada por Borgarting Lagmannsrett, relativa a la resolución de dicho Tribunal, de 9 de octubre de 2006, en el asunto *KLM Royal Dutch Airlines c. Staten v/Finansdepartementet***

**(Asunto E-4/06)**

(2007/C 33/04)

El Tribunal de la AELC recibió y registró el 16 de octubre de 2006 una petición derivada de una resolución, de 9 de octubre de 2006, del Borgarting Lagmannsrett (Tribunal de apelación de Borgarting) en el que éste solicita un dictamen consultivo en el caso *KLM Royal Dutch Airlines c. Staten v/Finansdepartementet* (el Estado noruego, representado por el Ministerio de Finanzas) con respecto a la siguiente cuestión:

1. ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos y los requisitos previos para una demanda de reembolso de impuestos percibidos por un Estado miembro contraviniendo las disposiciones del Acuerdo EEE?
-



## PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

### COMISIÓN

#### **Comunicación del Gobierno francés relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos <sup>(1)</sup>**

(Anuncio relativo a la solicitud de permiso exclusivo de prospección de hidrocarburos líquidos o gaseosos denominado «Permis de Soufflenheim»)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 33/05)

Mediante solicitud de 10 de abril de 2006, la empresa Millenium Geo-Venture, con sede social en 1 rue Louis Pasteur, F-92100 Boulogne Billancourt, solicitó un permiso exclusivo de cuatro años, denominado «Permis de Soufflenheim», para la prospección de hidrocarburos líquidos o gaseosos en una superficie de aproximadamente 200 kilómetros cuadrados, situada en parte del territorio del departamento de Bas Rhin.

El perímetro de este permiso está constituido por los arcos que forman los meridianos y paralelos que enlazan sucesivamente los vértices definidos a continuación por sus coordenadas geográficas, siendo el meridiano de origen el de París:

A	6,30° E	54,30° N
B	Intersección del meridiano 6,30° E con el límite de separación entre Francia y Alemania	
C	Intersección del paralelo 54,10° N con el límite de separación entre Francia y Alemania	
D	6,10° E	54,10° N
E	Intersección del meridiano 6,10° E con el límite meridional de la concesión de Pechelbronn	
F	Intersección del paralelo 54,30° N con el límite oriental de la concesión de Pechelbronn	
B a C	Límite de separación entre Francia y Alemania	
E a F	Límite de la concesión de Pechelbronn	

#### **Presentación de solicitudes y criterios de adjudicación del título**

Los titulares de la solicitud inicial y de las que compitan con ésta deberán cumplir las condiciones definidas en los artículos 3 y 4 del Decreto 95-427, de 19 de abril de 1995, modificado, relativo a los títulos mineros (*décret 95-427 du 19 avril 1995 modifié relatif aux titres miniers*), publicado en el *Journal officiel de la République Française* de 22 de abril de 1995 y mantenido en vigor por el artículo 63 del Decreto 2006-648, de 2 de junio de 2006, relativo a los títulos mineros y a los títulos de almacenamiento subterráneo (*décret 2006-648 du 2 juin 2006 relatif aux titres miniers et aux titres de stockage souterrain*).

(<sup>1</sup>) DO L 164 de 30.6.1994, p. 3.

Las empresas interesadas podrán presentar una solicitud, en el plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con el procedimiento resumido en el «Anuncio para la obtención de títulos mineros de hidrocarburos en Francia», publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 374 de 30 de diciembre de 1994, página 11, y establecido mediante el Decreto 95-427, de 19 de abril de 1995 modificado. Las solicitudes se dirigirán al ministro responsable de minas, cuya dirección se indica más adelante.

Las decisiones sobre la solicitud inicial y sobre las solicitudes que compitan con ésta se adoptarán en el plazo de dos años a partir de la fecha de recepción por las autoridades francesas de la solicitud inicial, plazo que terminará a más tardar el 10 de abril de 2008.

#### **Condiciones y requisitos sobre el ejercicio de la actividad y su cese**

Se invita a los solicitantes a remitirse a los artículos 79 y 79.1 del Código Minero y al Decreto n° 95-696, de 9 de mayo de 1995, modificado, relativo a la apertura de trabajos de minería y a la policía de minas (*décret n° 2006-649 du 9 mai 1995 modifié, relatif à l'ouverture des travaux miniers et à la police des mines*), publicado en el *Journal officiel de la République française* de 11 de mayo de 1995.

Para cualquier información complementaria pueden dirigirse al Ministère de l'économie, des finances et de l'industrie (Direction générale de l'énergie et des matières premières, direction des ressources énergétiques et minérales, bureau de la législation minière), 61, boulevard Vincent Auriol, Télédéc 133, F-75703 Paris Cedex 13 [teléfono: (33) 144 97 23 02, fax: (33) 144 97 05 70].

Las disposiciones legales y normativas anteriormente mencionadas pueden consultarse en el sitio *Légifrance* <http://www.legifrance.gouv.fr>

---

**AYUDAS ESTATALES****(Artículos 87 a 89 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea)****Comunicación de la Comisión, de conformidad con el artículo 88, apartado 2, del Tratado CE, a los demás Estados miembros y otras partes interesadas****Ayuda estatal C 21/05 (ex PL 45/04) — Poczta Polska: Compensación por la prestación de servicios postales universales — 2004-2005****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2007/C 33/06)

Por la siguiente carta, de 9 de enero de 2007, la Comisión informó a Polonia de su decisión de archivar parcialmente el procedimiento establecido en el artículo 88, apartado 2, del Tratado CE.

«Por correo electrónico de 30 de abril de 2004, las autoridades polacas notificaron dos regímenes de ayudas en favor del operador postal polaco Poczta Polska, en virtud del procedimiento de “medidas transitorias”, establecido en el Anexo IV.3 del Acta de Adhesión, que forma parte del Tratado de Adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.

Los dos regímenes de ayudas se registraron con los siguientes números: PL 45/04: Compensación a Poczta Polska por la prestación de servicios postales universales, y PL 49/04: Ayuda a Poczta Polska para inversiones relacionadas con la prestación de servicios postales universales.

El 26 de julio de 2004, el 26 de noviembre de 2004 y el 7 de febrero de 2005, la Comisión solicitó información adicional. Las autoridades polacas presentaron información adicional por cartas de 10 de septiembre de 2004, 27 de octubre de 2004, 3 de diciembre de 2004 y 29 de marzo de 2005. Se celebraron dos reuniones entre las autoridades polacas y los servicios de la Comisión el 25 de octubre de 2004 y el 31 de enero de 2005. El 20 de junio de 2005, la Comisión recibió información adicional de las autoridades polacas.

Mediante carta de 29 de junio de 2005, la Comisión informó a Polonia de su decisión de incoar el procedimiento previsto en el artículo 88, apartado 2, del Tratado con relación a los dos regímenes de ayuda.

Los dos regímenes de ayudas se registraron con los siguientes números: C 21/05: Compensación a Poczta Polska por la prestación de servicios postales universales y C 22/05: Ayuda a Poczta Polska para inversiones relacionadas con la prestación de servicios postales universales.

La decisión de la Comisión de incoar el procedimiento se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* <sup>(1)</sup>. La Comisión invitó a los interesados a presentar sus observaciones.

La Comisión no recibió observaciones al respecto por parte de los interesados.

Polonia presentó sus comentarios por carta de 9 de agosto de 2005. El 10 de enero de 2006, las autoridades polacas y la Comisión mantuvieron una reunión. La Comisión solicitó información adicional mediante carta de 24 de enero de 2006.

Por carta de 10 de febrero de 2006, las autoridades polacas informaron a la Comisión de su intención de retirar la notificación del régimen de ayuda C 22/05: Ayuda a Poczta Polska para inversiones relacionadas con la prestación de servicios postales universales. Tras la petición de la Comisión de 27 de febrero de 2006, las autoridades polacas indicaron por carta de 13 de marzo de 2006 que no ejecutarían la ayuda prevista en la citada notificación.

Mediante decisión de 27 de abril de 2006, la Comisión decidió archivar el procedimiento con arreglo al artículo 88, apartado 2, del Tratado CE por lo que se refiere a la ayuda C 22/05: Ayuda a Poczta Polska para inversiones relacionadas con la prestación de servicios postales universales, dado ha quedado sin objeto <sup>(2)</sup> puesto que la ayuda nunca se ejecutó.

<sup>(1)</sup> DO C 274 de 5.11.2005, p. 14.

<sup>(2)</sup> DO C 223 de 16.9.2006, p. 11.

Mediante carta de 23 de febrero de 2006, las autoridades polacas enviaron a la Comisión información adicional por lo que se refiere al caso de ayuda estatal C 21/05: Compensación a Poczta Polska por la prestación de servicios postales universales. Indicaron sin embargo que en 2004 y 2005 no se concedió ninguna compensación estatal a Poczta Polska por la realización de la obligación de servicio postal. El régimen en cuestión nunca se financió y nunca se aplicó en 2004 y 2005.

Habida cuenta de todo lo anterior, la Comisión decide archivar parcialmente el procedimiento con arreglo al artículo 88, apartado 2, del Tratado CE por lo que se refiere a la ayuda C 21/05: Compensación a Poczta Polska por la prestación de servicios postales universales durante el período 2004-2005, dado ha quedado sin objeto puesto que la ayuda no se ejecutó en 2004 y 2005. El procedimiento con arreglo al artículo 88, apartado 2, del Tratado CE queda abierto para el período del 1 de enero de 2006 en adelante.»

---